



LA PLATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 6 entre 511 y 513 -vereda números pares-; 7 entre 511 y 513 -vereda números impares-; 511 entre 6 y 7 -vereda números pares-; 512 entre 6 y 7 -vereda números pares e impares- y 513 entre 6 y 7 -vereda números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Electromecánica la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n° 62.958/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 6 entre 511 y 513 -vereda números pares-; 7 entre 511 y 513 -vereda números impares-; 511 entre 6 y 7 -vereda números pares-; 512 entre 6 y 7 -vereda números pares e impares- y 513 entre 6 y 7 -vereda números impares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

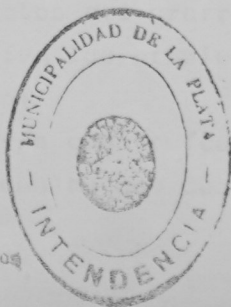
ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

L 5025



DR. ADOLFO BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL